

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

A los efectos previstos en el artículo 29, 2, de la Ley de 4 de enero de 1977, en relación con la Orden de 8 de junio de 1968, y Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, por el presente anuncio se hace saber que de conformidad con la legislación vigente, los clientes titulares de depósitos que durante los últimos veinte años hayan estado sin movimiento, han incurrido en presunción de abandono, por lo que su importe pasará a pertenecer al Estado.

A tal efecto, queda expuesta al público en la oficina principal de esta Institución, sita en Palma de Mallorca, calle Ramón Llull, número 2, la relación de tales depósitos para que en el plazo de treinta días los titulares de los mismos o sus legítimos sucesores puedan reivindicar su derecho a disponer de los referidos fondos, presentando al efecto la oportuna reclamación ante esta oficina.

Palma de Mallorca, 1 de diciembre de 1993.—El Apoderado.—62.493.